

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE BARCELONA QUE POR TURNO CORRESPONDA



DON RAFAEL ROS FERNANDEZ, Procurador de los Tribunales y de DON DAVID JOSE MAÑAS y _____ según designa apud acta efectuada a mi favor que será ratificada ante el Juzgado el día y hora que al efecto se señale, ante el Juzgado comparezco y como mejor en Derecho proceda, DIGO:

Que por medio del presente escrito, y por entender que los hechos que describiré son constitutivos, provisionalmente, de los delitos de Prevaricación, Malversación de caudales públicos, Descubrimiento y Revelación de secretos, Obstrucción a la justicia y Omisión de perseguir delitos, previstos y penados en los arts. 404, 408, 432, 197 del Código Penal, formulo **QUERELLA** al amparo de lo dispuesto en los arts. 270 y siguientes de la LECrim., y de acuerdo con el art. 277 de la referida Ley, indico lo siguiente:

I.- COMPETENCIA:

A tenor del artículo 272 de la Ley de enjuiciamiento criminal la querella se presenta ante el Juzgado de Instrucción de Barcelona que por turno de reparto corresponda.

II.- QUERELLANTE:

- Don DAVID JOSE MAÑAS, mayor de edad, separado, con DNI 38074671-B, domicilio en calle Floridablanca 146, 1º 4ª, 08011 Barcelona. Actuando en su propio nombre y en el de su hijo menor de edad, _____, cuyo Libro de Familia se acompañará en el momento de la designa apud acta.

III.- QUERELLADOS:

- Funcionarios del Cuerpo de Mossos D'Esquadra que realizaron los seguimientos y elaboraron los informes referidos en el contenido de la presente querrela.
- Todas aquellas personas, funcionarios o no, que dieron las órdenes para efectuar tales hechos.

Así como, contra todas aquellas personas físicas o jurídicas que como consecuencia de las diligencias que se practiquen, pudieran aparecer igualmente como responsables de los hechos que se denuncian en la presente querrela.

IV.- RELACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS:

PRIMERA.- Se ha tenido conocimiento a través de la noticia publicada en el periódico digital Ok Diario en su edición del día de hoy 18 de diciembre de 2017, de los siguientes hechos:

“LOS MOSSOS ESPIARON DURANTE AÑOS LA VIDA PRIVADA DE LÍDERES DE SOCIETAT CIVIL CATALANA COMO BOSCH.

(.....)

*No fue la única asociación o entidad a la que se espío. Entre las indicaciones incluidas en los informes de los Mossos aparecen “enlaces a otras entidades como La Traca, La Camarga, Método 3, etc.” Destaca la documentación incautada. **De hecho los propios mossos que no querían actuar en clave separatista también fueron analizados e investigados al detalle.** Con ese fin fue espionado, por ejemplo, el presidente de una de las principales Asociaciones de mossos. Así aparece “un informe del Secretario General del Sindicato de Policías de Catalunya, **David José Mañas**, donde también figuran datos relativos a su mujer **Sònia Blanch Torrents** y a su hijo **XXXXXXXXXX**, destaca la documentación capturada por la Policía.”*

*Todo ello ocurrió con el consentimiento, conocimiento y colaboración de distintos del cuerpo regional de Policía y, también, durante el mandato del mayor **Josep Lluís Trapero**, quien, por ejemplo, vio operar bajo su responsabilidad a una unidad, la UCRO, centrada en el espionaje, en el hackeo*

*de teléfonos, ordenadores, mails, etc. Una unidad que llegó a estar equipada con dos furgonetas dotadas de las últimas tecnologías para el pinchado y violación de la intimidad. Y que, además, sufría poco la crisis: **fue dotada de forma sistemática con fondos reservados.***

Porque bajo el manto de los Mossos se llegó usar a los agentes autonómicos para espiar, informar y delatar, incluso, los movimientos y operaciones que se realizaban la Policía Nacional y la Guardia Civil. Lo hicieron durante años y también el 1-0, tal y como se desprende, una vez más, de la información recopilada en los informes que los agente del cuerpo autonómico pretendieron destruir el 26 de octubre, justo cuando fueron interceptados por una decena de efectivos de la Policía Nacional que impidieron a los Mossos d'Esquadra destruir las pruebas en una incineradora de Sant Adrià de Besòs (Barcelona).

Ahora , toso ese material está ya en poder judicial o, como es el caso de los espionajes de Sociedad Civil Catalana y a su ex presidente Bosch, serán entregados este martes.”

Se aporta como **Documento nº 1** copia de la noticia publicada en el periódico digital Ok Diario.

SEGUNDO.- Don David José Mañas, es policía del Cuerpo de Mossos D'Esquadra y Secretario General del SINDICAT DE POLICIES DE CATALUNYA (SPC).

Como Secretario General del SPC ha actuado en defensa de los intereses y derechos de los miembros del Cuerpo de Mossos D'Esquadra afiliados a su sindicato, interviniendo en multitud de casos comprometidos, relevantes y muchos de ellos de gran trascendencia pública.

El SPC se ha caracterizado por su posición independiente y cuando ha hecho falta crítica respecto a cuantas tomas de decisión significaban apartarse de la estricta labor policial y la obediencia al Ordenamiento Jurídico.

TERCERO.- Así a través de un medio de comunicación, se ha tenido conocimiento de que los miembros del cuerpo Policial de Mossos D'Esquadra, cuerpo al que pertenece el Sr. David Jose Mañas, han realizado supuestos seguimientos y escuchas al Sr. David José, y no únicamente a él sino también se han realizado supuestamente seguimientos y/o búsqueda de datos a su hijo menor de edad, XXXXXXXXX.

La realización de estos seguimientos a un miembro policial, que es Secretario General de un Sindicato de Mossos D'Esquadra, que ejerce su cargo en defensa de sus afiliados, supone tal gravedad que puede llegar incluso a vulnerar el derecho de defensa de los afiliados que representa, gravedad que alcanza un mayor grado y envergadura cuando

se refiere al seguimiento y obtención de datos de un menor de edad en estas circunstancias.

CUARTO.- El SINDICAT DE POLICIES DE CATALUNYA (SPC) presentó denuncia en fecha 25/10/2013 por un ataque informático sufrido en sus bases de datos obteniéndose datos personales de 421 funcionarios policiales.

Se tuvo conocimiento en fecha 7 de diciembre de 2017 mediante noticia publicada en el periódico La Razón, que el SINDICAT DE POLICIES DE CATALUNYA había sido objeto de un supuesto espionaje por entes relacionados con la Administración Pública Catalana, como el CESICAT, motivo por el cual el Letrado Fuster-Fabra (abogado que colabora desde hace más de 10 años con el SPC) compareció ante el Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona, que instruye dichos hechos, junto con otros delitos, en el seno de las Diligencias Previas 118/17-L.

Asimismo el pasado 15 de diciembre del año en curso, se tuvo conocimiento que el mencionado letrado que colabora con el referido Sindicato había sido objeto de presuntos seguimientos por parte de los Mossos D'Esquadra.

QUINTO.- Resulta evidente la gravedad de los hechos denunciados, la utilización de recursos públicos para espiar a un Mosso D'Esquadra, Secretario General de un Sindicato de funcionarios policiales, que vela por los intereses de sus afiliados, y como ocurre en ocasiones, incluso en contra de los intereses de la propia Administración, los hechos entrarían de pleno en actuaciones delictivas tales como la malversación de caudales públicos, la prevaricación, el descubrimiento y la revelación de secretos, obstrucción a la justicia y la omisión de perseguir delitos, etc.

V.- DILIGENCIAS CUYA PRACTICA SE INTERESA:

1º.- Que se tengan por unidos todos los documentos acompañados al presente escrito de querrela.

2º.- Requierase al periódico Ok Diario con domicilio Calle de Anabel Segura, 11, Edificio A, 2ªA, 28108 Alcobendas, Madrid, para que aporte cuantos documentos obren en su poder y sirvan de soporte a la información publicada en el día de hoy, 18 de diciembre de 2017.

3º.- Ofíciase al Cuerpo Nacional de Policía a fin de que aporte al Juzgado toda la documentación obrante en su poder intervenida a los Mossos D'Esquadra y referida al Sr. D. David Jose Mañas y su hijo menor de edad Don XXXXXX.

4º.- Ofíciase al Cuerpo de los Mossos D'Esquadra a fin de que aporte al Juzgado cuanta documentación obre en su poder relacionada con los seguimientos efectuados al Sr. D. David Jose Mañas y su hijo menor de edad Don XXXXXX.

5º.- Una vez obtenidos los informes se tome declaración en calidad de investigados a los miembros del Cuerpo de Mossos d'Esquadra que elaboraron los mismos y realizaron los seguimientos y escuchas a mis patrocinados.

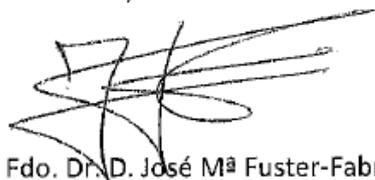
6º.- Todas aquellas diligencias que el Instructor considere necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos de la presente querella.

En su virtud,

SUPlico AL JUZGADO: Sirva tener por presentado este escrito, y por interpuesta por **DON DAVID JOSE MAÑAS** en su propio nombre y en nombre de su hijo menor de edad **XXXXXXXXXXXX**, QUERELLA CRIMINAL por los delitos de Prevaricación, Malversación de caudales públicos, Descubrimiento y revelación de secretos, Obstrucción a la justicia, Omisión del deber de perseguir delitos, contra los Funcionarios del Cuerpo de Mossos D'Esquadra que realizaron los seguimientos y elaboraron los informes referidos en el contenido de la presente querella, así como contra todas aquellas personas, funcionarios o no, que dieron las órdenes para efectuar tales hechos, la admita, teniendo a esta representación como parte

acusadora a lo largo del procedimiento penal; disponga la apertura de la fase de instrucción; practique las diligencias de investigación solicitadas; dicte la resolución que proceda conforme al artículo 780 LECrim.

Barcelona, a 18 de diciembre de 2017.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the name of the signatory.

Fdo. Dr. D. José M^a Fuster-Fabra Torrellas.

Fdo. D. Rafael Ros Fernandez.